

10. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA IGUALDAD EN LA SANIDAD PÚBLICA VALENCIANA



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

- Índice**
- 10.1. Introducción**
 - 10.2. Acciones impulsadas desde la Unidad de igualdad**
 - 10.2.1. Equidad en la Salud Sexual y Reproductiva. Recuperación de derechos
 - 10.2.2. Lucha contra la violencia de género
 - 10.2.3. Informes de impacto de género en la normativa
 - 10.2.4. Impulso del uso de lenguaje inclusivo en el ámbito sanitario

10.1. Introducción

El Decreto 37/2017, de 10 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública. (DOGV 8000 de 15/03/2017) atribuye a la Unidad de Igualdad integrada en el Gabinete Técnico las siguientes funciones:

- Velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Asesorar en la elaboración de informes sobre impacto por razón de género.
- Supervisar y proponer para la incorporación de la perspectiva de género en los contratos, subvenciones, convenios, acuerdos, gestión de recursos humanos y cualquier otra actuación que se lleve a cabo en el ámbito de sus competencias, así como analizar el impacto de los resultados que su realización ha tenido respecto del género.
- Fomentar y asegurar la utilización de un lenguaje no sexista y no discriminatorio en los documentos e informes que se elaboran.
- Asistir técnicamente en la elaboración de la publicidad institucional que desde su departamento se promueva, de forma que ésta transmita valores positivos e igualitarios, evitando en todo caso estereotipos de género.
- Supervisar y proponer medidas para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos.
- Recabar la información estadística generada por la actividad del departamento y asesorar en relación con su elaboración así como realizar el análisis, seguimiento y control, desde la dimensión de género, de las estadísticas oficiales relacionadas con su ámbito competencial.
- Promover la elaboración de estudios de investigación e informes técnicos de diagnóstico de la situación de las mujeres, en relación con las áreas de actividad del departamento, con el fin de detectar y corregir posibles situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Asesorar en la elaboración de planes de igualdad, colaborar en su evaluación y proponer la adopción de medidas correctoras.
- Impulsar la formación y sensibilización del personal de su departamento en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la formulación de propuestas de acciones formativas a la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género.
- Impulsar y proponer medidas específicas dirigidas a corregir situaciones de desigualdad social que afectan especialmente a mujeres en exclusión social, víctimas de violencia o que sufren discriminación múltiple.
- Promover e impulsar el desarrollo de medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar que se adopten desde la Conselleria con competencias en función pública.

Además, para la implementación de las medidas de igualdad en las materias competenciales propias de esta conselleria, se realizan las funciones de:

- Promover y supervisar la elaboración de estudios de salud y género.
- Supervisar y proponer medidas para la incorporación de la perspectiva de género en los planes, estrategias y protocolos sanitarios.

A lo largo de 2016 y 2017, se han consolidado diferentes líneas de trabajo reafirmando el impulso de las políticas de igualdad en todas las líneas competenciales de la conselleria y que se pueden resumir en las siguientes.

10.2. Acciones impulsadas desde la Unidad de igualdad

10.2.1. Equidad en la Salud Sexual y Reproductiva. Recuperación de derechos

Mejorar la salud sexual y reproductiva de la población de la Comunitat Valenciana, promoviendo el desarrollo efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas que la componen, es una de las líneas estratégicas de la Conselleria. Y lo hace a través de la *Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de la Comunitat Valenciana 2017-2021*. Su notable repercusión en la salud de las mujeres hace que sea una línea importante de actuación que compromete a la Unidad de Igualdad en la supervisión y seguimiento de su implementación.

A partir de esta estrategia se han priorizado determinadas acciones para 2017 que contribuyen al objetivo de equidad en el acceso a determinados servicios o prestaciones sanitarias que tienen a las mujeres como destinatarias.

Acceso de las mujeres solas y sanas o lesbianas y/o bisexuales a las técnicas de reproducción humana asistida

La Orden Ministerial SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, estableció que las personas usuarias de las técnicas de reproducción humana asistida debían tener “un trastorno documentado de la capacidad reproductiva o ausencia de embarazo tras un mínimo de 12 meses de relaciones sexuales con coito vaginal sin empleo de métodos anticonceptivos”, limitando las terapias de reproducción humana asistida a los casos en los que se desea resolver un problema de salud: la esterilidad.

Este cambio normativo supone una clara discriminación por razón de estado civil y de orientación sexual en los derechos sexuales y reproductivos al anular el derecho, de las parejas de mujeres (lesbianas y/o bisexuales) y mujeres solas, al acceso a las técnicas de reproducción humana asistida.

La elaboración en octubre de 2015 de una Instrucción de la consellera sobre los criterios generales de acceso a los Tratamientos de Reproducción Humana Asistida (TRHA) en los centros sanitarios e instituciones dependientes de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública puso fin a esta discriminación al modificar los criterios de acceso a las técnicas de reproducción humana asistida en la sanidad pública valenciana.

Acceso gratuito a la Píldora del Día de Después (PDD)

La lucha contra los embarazos no deseados es un objetivo de salud para las mujeres y que no ha sido abordado con la convicción necesaria para su disminución, es por ello que se ha adoptado la medida de dispensar gratuitamente la PDD en los Centros de Salud Sexual y Reproductiva y paralelamente se ha acompañado de una campaña de sensibilización e información a través del folleto “Qué es la PDD”, en el que se facilitaba información y educación sexual. En esta campaña participan las oficinas de farmacia con la entrega del folleto en el momento de la dispensación.

En 2017, se administraron 2.451 dosis de Levonorgestrel en los centros sanitarios públicos.

También se ha establecido un acceso prioritario, cuando el motivo es la prescripción de la PDD, a los Centros de Salud y a los Centros de Salud Sexual y Reproductiva.

Actualmente se está estudiando la posibilidad de ampliar la administración de la PDD en los servicios de urgencias hospitalarias y en los Puntos de Atención Continuada (PAC).

La reversión y normalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en la sanidad pública valenciana

El acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) viene regulada en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Sin embargo, el sistema sanitario público valenciano delegó su realización en clínicas privadas a través de conciertos.

Se ha iniciado la reversión a la red sanitaria pública y son ya varios los hospitales públicos los que han comenzado a realizar todas las IVE (H. Peset, H. Requena, H. d'Ontinyent y Lluís Alcanyís) otros hospitales comenzarán a realizarlas en breve.

Se ha elaborado la *Guía Clínica para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) por el método farmacológico*. Esta guía, así como los cursos de formación asociados a su manejo, van a contribuir a eliminar la estigmatización cuando es a petición de la mujer y resolver con menor intervencionismo sanitario la interrupción del embarazo, normalizando su realización en la red sanitaria pública. Todo ello sin olvidar la necesidad de acompañarla de información y sensibilización sobre la utilización correcta de métodos anticonceptivos.

Anticoncepción

La financiación pública de los métodos anticonceptivos reversibles de Larga Duración (LARC) no respondía a los principios de equidad ya que no en todos los departamentos de salud se financiaban de igual manera rompiendo con el principio de equidad en el acceso y calidad en la atención a la salud sexual y reproductiva.

Mediante una Resolución de la Secretaría Autonómica y una Nota Informativa de la Dirección General de Farmacia se ha instado a todos los departamentos a adquirir los LARC y su administración de forma gratuita a todas las mujeres que son atendidas en los centros sanitarios públicos.

Creación del Banco de Leche

Se ha creado el Banco de Leche gestionado por el Centro de Transfusiones de la Comunitat Valenciana. Este sistema de gestión de recogida y distribución de la leche materna por parte del Centro de Transfusiones garantiza su distribución de manera rápida y segura a todos los hospitales públicos de la Comunitat Valenciana. Para ello se ha establecido un circuito con los recursos necesarios para la donación, conservación y recepción de ésta en condiciones mínimas.

10.2.2. Lucha contra la violencia de género

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública ha situado el principio de igualdad entre mujeres y hombres como valor añadido en la sanidad pública valenciana. Y la igualdad no se puede lograr sin la lucha contra la violencia que sufren las mujeres y sus hijas e hijos.

Es por ello que una de las acciones que se puso en marcha en noviembre de 2015 es declarar a todos los centros sanitarios *“Espacios seguros y libres de violencia de género”*.

Bajo este lema y con todas las acciones y material de apoyo a esta iniciativa, se comunica a las mujeres un mensaje claro: que los centros sanitarios contribuyen a garantizar su seguridad estableciendo mayor nivel de confianza en ellas y entiendan que el personal sanitario les va a ayudar a abordar la situación de violencia en la que viven.

A partir de ese momento, se impulsa de manera decisiva la detección precoz y la prevención de la violencia de género a través de un sistema de cribado universal a las mujeres mayores de 14 años, al entender que el abordaje integral de la salud de las mujeres pasa por la actuación sanitaria ante las situaciones de violencia de género.

El cribado consiste en realizar una serie de preguntas a la mujer que es atendida en el sistema sanitario para poder valorar si hay violencia de género.

Así, la política general de la conselleria para combatir la violencia de género, sea física, psíquica o sexual, se apoya en las siguientes líneas de actuación:

1. Todos los centros sanitarios son espacios seguros y libres de violencia de género.
2. Sensibilizar y formar a todo el personal del sistema de salud valenciano para detectar de forma precoz y prevenir la violencia contra las mujeres que acuden a los servicios sanitarios.
3. Realizar el cribado de detección de violencia de género a las mujeres mayores de 14 años que acuden a un centro sanitario, independientemente del motivo de consulta a través de la aplicación informática SIVIO.
4. Impulsar la realización del plan de intervención y el seguimiento de las mujeres víctimas de violencia de género detectadas en los centros de atención primaria y especializada.
5. Mejorar los circuitos de atención sanitaria para las mujeres en situación de violencia de género, fundamentalmente la atención de algunos servicios especializados como son los Servicios de Urgencia, las Unidades de Salud Mental, Unidades de Conductas Adictivas, o los Centros de Salud Sexual y Reproductiva.
6. Colaborar con las diferentes administraciones implicadas en la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Campañas de divulgación y material de apoyo

La *“Guía para la actuación sanitaria ante la violencia de género”* es una herramienta imprescindible en las consultas sanitarias porque establece los pasos a seguir para realizar la detección precoz y la prevención de la violencia de género. Se distribuyeron 25.000 ejemplares en febrero de 2017.

Se ha elaborado un *tríptico informativo para las mujeres* que acuden a los centros sanitarios. Contiene información para que ellas mismas pueda detectar signos de alerta de violencia de

género y con un mensaje claro sobre la importancia de confiar en el personal sanitario que le atiende habitualmente, ya que la violencia de género también es un problema de salud. De este tríptico se han distribuido 125.000 ejemplares en todos los centros sanitarios dependientes de la conselleria.

Todos los centros sanitarios están identificados mediante carteles específicos que están incluidos en la campaña permanente "*Espacio Seguro y Libre de Violencia de Género*" y que han conseguido crear un clima favorable para abordar las situaciones de violencia de género en la atención sanitaria que se presta día a día a las mujeres.

Formación y Sensibilización en violencia de género

La formación y sensibilización del personal sanitario es una de las prioridades en la lucha contra esta lacra social.

En el año 2017, se ha continuado con acciones de formación-sensibilización en todos los departamentos de salud a través de talleres, seminarios, mesas redondas o jornadas, registrando un total de 775 actividades de formación/sensibilización (225 en atención primaria, 40 en asistencia especializada, 255 en servicios de urgencia y 255 conjuntas).

Dentro de la *Formación Continua de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES)* de 2017 se han realizado 8 cursos destinados al personal sanitario, que establecen la actuación sanitaria ante la violencia de género en los servicios sanitarios. También se han realizado sesiones formativas para el personal MIR.

En cuanto a *Campañas de sensibilización*, cabe destacar la campaña de verano con el slogan "*El machismo no se va de vacaciones*" a través de la intranet de la Conselleria para recordar la importancia de intensificar la detección precoz en la época de estival.

Además, en los departamentos de salud, se han realizado más de 30 acciones entre ellas jornadas, mesas redondas y encuentros que se realizan en los hospitales y centros sanitarios de la red sanitaria pública, coincidiendo con el *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*.

También se ha impulsado la creación de comisiones de violencia de género en todos los departamentos de salud.

Cribado universal para la detección precoz de la violencia de género

Los resultados de la detección precoz de la violencia de género a través de cribado se facilitan en el capítulo 9 de Salud Pública (apartado 9.5.9).

Mujeres en situación de especial vulnerabilidad

La violencia de género es mayor cuando las mujeres están en situaciones de especial vulnerabilidad y es por ello que se está realizando un gran esfuerzo en detectar y prevenir esta situación en mujeres con enfermedad mental, discapacidad o adicciones, para lo que se ha elaborado la *Guía de intervención ante la violencia de género en mujeres con adicciones*.

También se ha trabajado en todos aquellos planes o líneas de actuación sanitaria donde confluyan estas situaciones para que contemplen medidas concretas para la detección precoz y la prevención de la violencia de género.

Cabe destacar la incorporación de medidas concretas para prevenir la violencia de género en el *Plan de prevención del suicidio*, *La estrategia de salud sexual y reproductiva de la Comunitat Valenciana*, el *Programa de Información y Educación Sexual (PIES)*, o el *Protocolo de actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina en la Comunitat Valenciana*.

Procedimiento de Gestión Interna de Conflictos (PGIC) que regula en el ámbito sanitario el acoso sexual, por razón de sexo, orientación e identidad de género

Junto con el Servicio de Prevención de Riesgos laborales, se ha elaborado el PGIC que incorpora la actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación e identidad de género. Se ha realizado formación en igualdad y violencia de género de más de 250 personas (titulares y suplentes) de las comisiones departamentales.

Protocolo que regula en el ámbito sanitario la movilidad de las trabajadoras en situación de violencia de género

Este protocolo se publicó en el DOGV el 22 de noviembre de 2017. Este protocolo establece un procedimiento ágil y con las máximas garantías de confidencialidad para que las trabajadoras de la sanidad pública valenciana puedan trasladarse a otro centro de trabajo. Junto a ello, otras medidas que pueden solicitar son la reducción de la jornada de trabajo sin merma retributiva o la reordenación de la jornada, facilitando la atención integral a las trabajadoras.

El procedimiento está disponible en la web y se puede activar vía telemática evitando la doble victimización de la mujer.

Prevención y tratamiento de la Mutilación Genital Femenina

La mutilación genital femenina (MGF), según la Organización Mundial (OMS) de la Salud, “comprende todos los procedimientos que, de forma intencional y por motivos no médicos, alteran o lesionan los órganos genitales femeninos” y “no aporta ningún beneficio a la salud de las mujeres y niñas, sino que las perjudica de forma muy variada” (OMS, nota descriptiva Nº 241, febrero 2010).

En la Comunitat Valenciana, los datos proporcionados por el Sistema de Información Poblacional (SIP) a fecha de enero de 2016 trasladan que la población total que procede de 23 países donde la MGF está generalizada y recalca en nuestra Comunidad se situaría en 19.934 personas, de este total, 5.429 serían mujeres y niñas, 1.268 menores de 15 años y 4.161 mayores de 15 años.

Abordar esta situación de extrema violencia de género ha sido uno de los objetivos de igualdad de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y para ello se ha elaborado el *Mapa de la Mutilación Genital Femenina en la Comunidad Valenciana* con la distribución de la población femenina en riesgo por zonas básicas de salud y país de origen, y el *Protocolo de Actuación Sanitaria ante la Mutilación Genital Femenina* que permite orientar al personal sanitario para la prevención y tratamiento de la MGF.

En el conjunto de centros y/o servicios de atención primaria están activos 55 diagnósticos de MGF, de los cuales 25 (un 46%) han sido diagnosticados en 2017.

Incidencia		
Nuevos casos con diagnóstico por rango de edad y departamento		
Departamento de Salud	Rango Edad	Nº casos
Departamento de Salud de Valencia – Clínico – Malvarrosa	25 - 29	1
	35 - 39	1
Departamento de Salud de Valencia – Arnau de Vilanova – Lliria	25 - 29	1
Departamento de Salud de Valencia – La Fe	25 - 29	1
	30 - 34	1
	35 - 39	2
Departamento de Salud de Valencia – Hospital General	20 - 24	1
	35 - 39	1
Departamento de Salud de Valencia – Doctor Peset	13 - 24 meses	1
	20 - 24	2
	25 - 29	4
	30 - 34	2
	35 - 39	2
	40 - 44	1
Departamento de Salud de Gandia	7 - 14	1
Departamento de Salud de Torreveija	65 - 69	1
Departamento de Salud de Manises	25 - 29	1
	30 - 34	1
TOTAL		25

Fuente: Alumbra

Prevalencia	
Mujeres con diagnóstico	
Departamento de Salud	Año 2017
Departamento de Salud de Castellón	2
Departamento de Salud de la Plana	1
Departamento de Salud de Sagunto	1
Departamento de Salud de Valencia – Clínico – Malvarrosa	2
Departamento de Salud de Valencia – Arnau de Vilanova – Lliria	4
Departamento de Salud de Valencia – La Fe	5
Departamento de Salud de Valencia – Hospital General	8
Departamento de Salud de Valencia – Doctor Peset	16
Departamento de Salud de la Ribera	3
Departamento de Salud de Gandia	2
Departamento de Salud de Dénia	3
Departamento de Salud de Alicante – Sant Joan d’Alacant	1
Departamento de Salud de Alicante – Hospital G ^a	1
Departamento de Salud de Orihuela	1
Departamento de Salud de Torreveija	1
Departamento de Salud de Manises	4
TOTAL	55

Fuente: Alumbra

El documento de *Compromiso Preventivo* constituye una herramienta más en la prevención primaria de la mutilación. El objetivo de este documento es informar a padres y madres

procedentes de países alta prevalencia de la MGF sobre las consecuencias para la salud y legales a las que se enfrentan quienes realicen esta práctica cuando viajen a su país de origen.

Se ha traducido a varios idiomas (francés, inglés, árabe) y, coincidiendo con los periodos de máxima alerta por la realización de viajes a los países de origen, se realiza una campaña de difusión entre el personal sanitario (en especial pediatría) para que utilicen este documento cuando detecten situaciones de riesgo. El Protocolo, junto con el documento de Compromiso Preventivo en diferentes idiomas, está disponible en SIA y ORION.

Estas actuaciones se complementan con la creación por Resolución de la Conselleria (21 de junio de 2016) de la *Unidad de Referencia* para la Cirugía Reconstructiva de la MGF en la Comunitat Valenciana, en el Hospital Dr. Peset de Valencia, donde se derivan aquellas mujeres que decidan reparar las lesiones ocasionadas por la mutilación genital.

En dicha unidad han sido valoradas un total de 28 mujeres entre los años 2016 y 2017 de las cuales 9 mujeres han sido intervenidas.

Mujeres atendidas en la Unidad de Referencia Hospital Dr. Peset		
	Año 2016	Año 2017
Nº Mujeres valoradas	9	19
Nº Mujeres intervenidas	3	6

Mujeres procedentes de la Unidad de Referencia en seguimiento por sexología (Centro de Salud Sexual y Reproductiva Fuente de San Luís)		
	Año 2016	Año 2017
Nº Mujeres en seguimiento	2	8
Nº Consultas	6	26

Cabe destacar por la gravedad de las situaciones, dos casos detectados de mutilación genital en el año 2017 de niñas menores de 14 años. Ambos casos están en seguimiento por parte de pediatría y trabajo social y fiscalía de menores.

En enero de 2017, se constituye la *Comisión de seguimiento de la mutilación genital femenina* cuyo objetivo es evaluar periódicamente los resultados de las actuaciones llevadas a cabo para garantizar la aplicación del protocolo en todos los servicios sanitarios y su coordinación con otros sectores y agentes implicados.

Así mismo, El *Pacto valenciano contra la violencia de género y machista* y firmado en septiembre de 2017, recoge entre sus medidas, el impulso a la prevención y la detección precoz de la mutilación genital femenina.

Como resultado de todo ello, se ha producido un incremento de diagnósticos del 20% en el año 2017 con respecto al 2016, para el periodo 2013 – 2017.

También se han realizado 3 ediciones del primer curso de formación sobre mutilación genital femenina entre el personal sanitario.

Pacto valenciano contra la violencia de género y machista

Los trabajos realizados a lo largo de 2017 para la construcción de un acuerdo autonómico de lucha contra la violencia de género dieron como resultado la elaboración de este Pacto, en el que la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública se compromete con un total de 25 medidas. Estas medidas incluyen la prevención de la violencia en el entorno sanitario, la mejora de la atención sanitaria integral y la coordinación con otros recursos especializados.

Igualdad de oportunidades en la política de recursos humanos. Los planes de igualdad

La Ley de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Ley 3/2007) establece la obligatoriedad de elaborar planes de igualdad en las empresas con más de 250 personas en las plantillas, así como en las administraciones públicas. La elaboración del I Plan de Igualdad de la Conselleria se concreta 9 años después de aprobada la ley de igualdad.

I Plan de Igualdad de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

El Plan de Igualdad de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública se publicó en el DOGV el 16 de junio de 2016. La Comisión de Igualdad es la encargada de evaluar el grado de cumplimiento de las medidas que establece el plan. Desde junio de 2016 hasta diciembre de 2017, se ha reunido en 10 ocasiones para realizar su seguimiento así como para tomar acuerdos sobre medidas del plan que han de ser trasladadas a otros ámbitos de negociación como es la Mesa Sectorial de Sanidad.

Algunas de las medidas más relevantes que se han ejecutado son:

- Elaboración de Recomendaciones de Igualdad que se entregan a todas las comisiones de valoración de los procesos de selección.
- Incorporación al temario de oposiciones del I Plan de Igualdad, Ley Igualdad y Ley Integral contra la violencia de género.
- Implementación de medidas para evitar la discriminación de la mujer en situación de permiso maternal en el momento de ser llamada desde las bolsas de empleo temporal.
- Elaboración del Procedimiento de protección a la maternidad y lactancia natural para trabajadoras de instituciones sanitarias.
- Realización de cursos de formación en igualdad y violencia de género para las Comisiones de Gestión Interna de Conflictos (5 ediciones).
- Nombramiento de personas Responsables de Igualdad en todos los departamentos de salud y en los hospitales de crónicos y larga estancia (HACLES).
- Aprobación del Pacto para reducción de un tercio de la jornada sin efectos económicos para trabajadoras en situación de violencia de género del sistema sanitario público valenciano.
- Elaboración del *Protocolo para la Movilidad de centro de trabajo de las trabajadoras en situación de violencia de género*. Este protocolo recoge, entre otras medidas, el cambio de centro (del mismo o distinto departamento), la reducción de un tercio de la jornada sin merma retributiva o la posibilidad de reordenación del tiempo de trabajo.
- Extensión del permiso de lactancia al padre aunque la madre no trabaje.
- Ampliación del permiso paterno a 6 semanas.
- Ampliación del permiso de maternidad desde la semana 37 o semana 35 si es un embarazo múltiple.

- Acuerdo para asimilar a efectos de permiso, el parto de familiar, a los supuestos de enfermedad grave de familiar.
- Realización de la I y II Jornada de Investigación sanitaria con perspectiva de género (febrero 2017 y del 2018).
- Reconocimientos para las investigaciones con perspectiva de género (12 Reconocimientos en la jornada 2018).
- Integración en el Procedimiento de Gestión Interna de Conflictos, del acoso sexual, por razón de sexo, orientación e identidad de género.

Alineados con este plan de igualdad, se están elaborando los planes de igualdad de las fundaciones sanitarias, cuya situación actual junto con las concesiones administrativas y los consorcios, es la que se expone en los siguientes cuadros.

Planes de Igualdad de las Fundaciones de Investigación Sanitaria				
Fundación	Plantilla		Plan de Igualdad (PI)	Vigencia
	H	M		
Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO)	98	220	SÍ	2017-2020
Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IISLaFe)	69	209	SÍ	2017-2021
Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico de Valencia (INCLIVA)	47	145	SÍ	2016-2019
Fundación Centro de Investigación Príncipe Felipe (CIPF)	46	87	En elaboración II Plan	
Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia (FHGUUV)	8	32	En elaboración	
Instituto de Investigación Sanitaria i Biomédica de Alicante (ISABIAL)	17	57	En elaboración	
Fundación del Hospital Provincial de Castellón (FHPrCs)	4	8	NO	

Planes de Igualdad de las Concesiones Administrativa				
Concesión	Plantilla		Plan de Igualdad (PI)	Vigencia
	H	M		
Manises	353	1039	SÍ	? - 2015
Dènia	302	714	SÍ	2014-2018
Torreveija	380	812	SÍ	2014-2018
Elx - Crevillent	325	752	SÍ	2013-2018

Planes de Igualdad de los Consorcios				
Concesión	Plantilla		Plan de Igualdad (PI)	Vigencia
	H	M		
Hospital Provincial de Castellón	251	621	SÍ	2014-2017
Hospital General de Valencia	738	1957	SÍ	En elaboración II Plan

10.2.3. Informes de impacto de género en la normativa

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, contiene una referencia expresa a la necesidad de que en la elaboración de normas se observe la perspectiva de género. En concreto, en su artículo 19 establece que “los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”.

También el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, que regula la memoria del análisis de impacto normativo, refiere que en el impacto por razón de género se analizarán y valorarán los resultados que se puedan conseguir de la aprobación de la norma para la eliminación de desigualdades y la consecución de objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Hasta mediados de 2015, los informes de impacto de género eran un mero trámite que no respondían a la metodología consensuada para su correcta elaboración. Es a partir de la creación de la Unidad de Igualdad que se impulsa la elaboración de estos informes para que respondan a su objetivo.

Los Informes de Impacto de Género que se han elaborado por la Unidad de Igualdad han sido:

- Año 2016: 17
- Año 2017: 18

También se han revisado todas las normas para que responda a un lenguaje inclusivo.

10.2.4. Impulso del uso de lenguaje inclusivo en el ámbito sanitario

El uso no sexista del lenguaje contribuye a llevar a cabo comportamientos y conductas personales y colectivas respetuosas con la igualdad de género y la diversidad en nuestro entorno y de ahí su importancia. En el ámbito sanitario se debe impulsar el lenguaje inclusivo en sus planes, estrategias, protocolos, de tal manera que mujeres y hombres se les nombre haciéndolas también visibles y protagonistas de la atención sanitaria.

La elaboración de la *Guía para un uso no sexista del lenguaje en el ámbito sanitario* se configura como una herramienta para mejorar la igualdad de trato de mujeres y hombres, mediante un lenguaje que visibilice a las mujeres, que evite los estereotipos sexistas de algunas expresiones y que les dé identidad propia.

Al establecer un procedimiento que obliga a revisar todo documento (estrategias, planes, protocolos, folletos, etc.), la Unidad de Igualdad ha revisado durante 2017:

- 13 campañas realizadas por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.
- 47 documentos en 2017 (estrategias, planes de actuación, informes, etc.).

